

ACTA 611-B
SESIÓN DEL PLENO DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SEGUNDO DEBATE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.
PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL COIP.

Orden del día: Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal.

Asambleísta **TORRES COBO ESTEBAN.**

“...Asesinato de una mascota, pena de tres a siete días; destruir un huevo de tortuga galápagos, pena de uno a tres años; matar a un piquero de patas azules, pena de uno a tres años; arrancar una planta protegida, pena de uno a tres años; contaminar el aire, pena de uno a tres años; alterar una vertiente de agua, pena de tres a cinco años; modificar el uso del suelo, pena de tres a cinco años. Todo estos, señores asambleístas y señor Presidente, Con el Código Orgánico Integral Penal actual ¿y la vida humana?, ¿y la vida de las personas que tienen protección constitucional este momento y que se encuentran en el vientre materno, quién las va a proteger? Vamos a reducirla a un valor menor que al del huevo de la tortuga galápagos, que al de la vida del piquero de patas azules, inferior a una miserable vertiente de agua, al de una planta. Qué escala de valores queremos en nuestro país, qué queremos transmitir con esta reforma a los ecuatorianos, a nuestros hijos, a las familias, la miseria total acaso...” Acta página 21.

“...Y quiero decirles, podemos nosotros, somos capaces acaso de decidir cuando se puede matar una vida humana, si es la semana catorce, si es la semana doce, si es la semana trece, ¿Cómo podemos saber eso?, ¿cuántos de ustedes aquí han tenido acceso o han visto o han presenciado o más aún lo han vivido a una ecografía de un bebe que tiene trece semanas? Si sabemos que con estas reformas también serían presas las que aborten superando la semana catorce. Así que, quienes ¿Cómo podemos aprobar una reforma que incorpora delitos autónomos como la violación, como el estupro, como el incesto que se incorpora en esta reforma? Sin observar además un principio constitucional de inocencia que se rompe somos nosotros. Y a nivel jurídico, señores asambleístas que todavía dudan sobre esta reforma? Como podemos aprobar una reforma que incorpora delitos autónomos como la violación, como el estupro, como el incesto que se incorpora en esta reforma? Sin observar además un principio constitucional de inocencia que se rompe únicamente con sentencia condenatoria ejecutoriada, ¿basta acaso una afirmación como dice esta reforma para que se rompa este principio?, ¿tiene la misma fuerza jurídica una afirmación ante un médico que una sentencia penal o condenatoria? El actual Código Orgánico Integral Penal ya incorpora herramientas procesales para que se pueda evitar la revictimización de una mujer o una niña que ha sido violada, está la suspensión condicional de la pena y aquellos atenuantes respecto de la pena bien utilizada por los jueces, evitan precisamente que se revictimice a esas personas. ...Acta paginas 21 y 22.

“...No es cierto que las cárceles estén abarrotadas de mujeres condenadas por abortar, eso es falso. No es cierto que la reforma aliviará la problemática de violación o el embarazo adolescente que es un tema que aqueja, lamentablemente no solo a nuestro

país sino a otros, y tampoco es cierto que esta reforma protegerá el derecho a la vida de las niñas violadas. El actual Código Orgánico Integral Penal ya establece dos casos, el segundo discutible también, porque si hablamos de la violación a una mujer con discapacidad mental también estamos presumiendo que no hubo un consentimiento como en el caso de la violación. Pero en el caso fundamental, aquel que establece cuando está en riesgo la vida de la madre es claro, porque en ese momento se da una colisión constitucional entre dos derechos a la vi, el de la madre y el del bebe, y el del ser humano porque aquí también no caigamos en el debate de llamarle feto decir que no es persona únicamente para sacarle a un bebe de la protección que establece la Convención Americana de Derechos Humanos. Acta página 22.

“... tiene ustedes la posibilidad de legisladores de decidir hasta que semana vive un ser humano, que además, tiene todas sus facultades completamente desarrolladas desde la semana diez. Este punto, señores asambleístas, es fundamental, reflexionemos...” Acta página 23.

Asambleísta **DURAN AGUILAR LILIANA.**

“... Con respecto al aborto no punible por violación, incesto inseminación artificial no consentida, actualmente el artículo ciento cincuenta del Código Orgánico Integral Penal establece el aborto no punible practicado por un médico u otro profesional de la salud capacitado que cuente con el consentimiento de la mujer o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo no será punible en los siguientes casos: si se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud a la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios, si el embarazo es consecuencia de una violación a una mujer que padezca con discapacidad mental, eso es lo que tenemos actualmente en el Código Penal. Actualmente lo que está en debate es la necesidad de que se despenalice el aborto en caso de violación a las niñas y adolescentes, y también las mujeres que son víctimas de violencia, porque no se puede mantener este criterio de tutelaje sobre los derechos a decidir de las personas, somos la mayor parte de la población y aquí lo que está en debate es la necesidad de que se respete el derecho a decidir de todas las personas por igual. No se nos puede poner en condiciones de inferioridad por el hecho de ser mujeres, tenemos que respetar el derecho a decidir es un derecho constitucional, es un derecho internacional y se tiene que respetar el derecho a tomar decisiones por parte de las mujeres, por parte de los hombres, por parte de los jóvenes, por los diferentes sectores tenemos derecho a decidir...” Acta página 25 y 26.

Asambleísta **ZAMBRANO CASTRO NORALMA.**

“... nada mejor que hablar de la moral y de la ética, consecuentemente siento que es preciso preguntar si es inmoral matar a un niño de tres años, igual que es inmoral matar a un niño no nacido, porque hablando de inmoralidades y argumentos falsos, supongamos que la violación, el rapto, el abuso infantil y el asesinato siendo inmorales estoy segura que nadie argumentaría que hay que legalizar la violación y el abuso infantil porque al hacerlo se disminuirían estos delitos; el asesinato por tanto, no puede ser una norma legal en ninguna sociedad, porque el derecho a la vida ni siquiera es un tema de

valores, sino que es un tema de principios universales por ser un derecho inherente al género humano, todas las sociedades humanas a través de la historia defienden la vida de sus congénere, excepción hecha de quienes no lo han hecho, cuyo resultado ha sido desaparecer como sociedad. Por eso cuestiono que digan que matar a un niño no está jamás en los intereses de nadie, esta es una falacia de falsa dicotomía, porque la deshumanización retórica por elección nos lleva a convencernos de que cuando una madre lastima a su hijo no se lastima a sí mismo y eso es otra falsedad. Preguntémosnos entonces, cuándo un ser humano es tal o cuando se convierte en persona. Todo médico aprende que la vida humana comienza desde el momento de la concepción, cualquier interrupción en algún momento de este periodo constituye el final de la vida humana. Con relación a los estados iniciales del desarrollo del niño en el vientre, se sabe que las fases tempranas de embrión o feto representan a un ser humano tan incompleto como lo es un púber antes de los drásticos cambios de la pubertad, entonces otra falacia sería que el púber no es un ser humano. Señoras y señores en cualquier etapa de su vida un ser humano es un ser humano, sin importar la etapa de su vida en que se encuentre. La medicina actual reconoce que luego que ha tenido lugar la fertilización ha nacido un nuevo ser humano, además expresa que esto lamentablemente no es cuestión de gusto u opinión. Cada individuo tiene un origen bien preciso que es la concepción, al momento de la creación de cada persona es el momento de su concepción, ante de ese instante el individuo con su ADN único no existe, a partir de ese momento él o ella existe, presupuesto que la vida humana se inicia en la concepción. Aunque se le da el mote de producto, el cigoto recién fertilizado contiene una cantidad asombrosa de información genética, suficiente para llevar el control del crecimiento y desarrollo del individuo durante su vida entera, las células del nuevo individuo se dividen y multiplican con rapidez, dando lugar a un crecimiento fantástico y crecimiento porque hay vida. Antes de que una mujer sepa que está embarazada, dentro de ella se encuentra un ser viviente en crecimiento, entre cinco y nueve días, y esto ya lo saben los médicos, después de la concepción el nuevo ser emigra hacia las paredes del útero en busca de seguridad y nutrición, entonces su género ya puede ser determinado a través de método científico, pasarán dos semanas más antes de que las características humanas sean evidentes y tres más antes de que sean obvias, aun así ya es un miembro hecho y derecho del género humano. Ante nosotros, que juzgamos la humanidad por la apariencia, pregunto, es esto así, el niño o niña no nacido no parece ser humano al momento de su concepción, sin embargo, en un sentido científico es un ser humano en cada fragmento, tanto como cualquier niño mayor o como un adulto. A los treinta días tiene ojos, corazón, brazos, piernas, cerebro, y ha multiplicado diez mil veces su tamaño; a los treinta y cinco días se ha formado su boca, oído, nariz; a los cuarenta y dos días su esqueleto ya está formado y su cerebro ya controla el movimiento de músculos y órganos, más allá de su aspecto es un niño o niña no nacido tiene todos los órganos internos de un adulto en varias etapas de desarrollo, y hay células en los seres humanos que empiezan recién a funcionar después de cuarenta años, quiere decir que hasta antes de los cuarenta años no somos seres humanos, a quienes hemos tenido la dicha de ser madres y sentir como una vida crece en nuestro interior les parece o no les parece que quien está en nuestro seno es un ser humano, a las ocho semanas manitas y pies están perfectamente formados, a las nueve semanas de volteretas, patalea, responde estímulos y es capaz de sentir dolor, a las diez semanas el niño o niña entrecierra los ojos, traga, frunce el ceño; a las once realiza amplia variedad de expresiones faciales e

incluso sonr e; a las doce semanas antes de las catorce que menciona el C digo, es un ser humano igual al ser humano nacido, a los seis meses restantes que permanece todav a en el vientre no se desarrolla ni comienza a funcionar nada nuevo, el ni o o ni a tan solo crece y madura, late un coraz n y hay actividad de ondas cerebrales, hay vida; cada aborto practicado cesan un coraz n, cesan ondas cerebrales y al igual que un ni o fuera del  tero muere. C mo podemos llamarle el hecho de que haya entonces latidos del coraz n y existan ondas cerebrales, coincidamos en que se llama vida, cese de esto se llama muerte, cu l es la diferencia entre un ni o no nacido y otro reci n nacido, el tama o, el tama o determina que usted y yo o los dem s seres humanos somos tan humanos o no, y quienes padecen acondroplastia o s ndrome de Laron, o quienes el vulgo llama enanismo y a quienes somos de estatura peque a , el nivel de desarrollo, una persona a los veinte a os es m s fuerte y m s lista que una de diez, consideramos que es m s humana, el entorno es estar dentro de una casa, lo que lo hace a usted y a mi m s persona o menos, y los autistas el grado de dependencia, depender de otro determina su humanidad, o sea que las personas que padecen Alzheimer son menos personas, o quien depende de di lisis renal o quien depende de la insulina. La pregunta no es cu n grandes, viejos o listos o inoportunos son los ni os no nacidos, sino quienes son. La respuesta es son seres humanos. Al igual que el infante y el adolescente, el embri n y el feto se refieren a seres humanos en diferentes estados de vida y no a no humanos. El ni o no nacido es parte del cuerpo de una mujer, hay un fil sofo denominado Mortimer Adler,  l es un pro abortista,  l ha proclamado que el ni o o ni a no nacido es parte del cuerpo de la madre, la decisi n de un individuo de amputarse un brazo o una pierna cae dentro de la esfera de la privacidad, es la libertad de hacer lo que a uno le place en cualquier cosa que no da e a otros, pero hay personas que padecen un s ndrome muy raro llamado VE VI y V que es un s ndrome de trastorno de la identidad de la integridad corporal que siendo una enfermedad siqui trica provoca en el individuo afectado un irresistible deseo de amputarse una o m s extremidades sanas del cuerpo, este no es el caso de una madre que acorta., por otro lado, cabe destacar que una parte del cuerpo, el coraz n, el h gado, el brazo y el bazo est n definidos por un c digo gen tico com n que comparte con el resto de este cuerpo al que pertenece, pero el ni o o nacido tiene un c digo gen tico notoriamente diferente al de la madre, tambi n otro grupo sangu neo y la mitad de las veces otro g nero, por ejemplo, un cigoto hind  implantado en una mujer sueca siempre ser  hind , una fibra del ADN de una c lula humana contiene informaci n equivalente a una biblioteca de mil vol menes, existen operaciones de ni os no n sico a quienes se los saca del vientre, se los anestesia, finalmente se los reinserta y se les denomina pacientes; un defensor de la posici n pro elecci n argumenta que el verdadero tema en el debate del aborto no es cuando comienza la vida, sino si una vida es moralmente significativa,...”· Acta p ginas 32, 33,34, 35 y 36.

“... Qui n determina que qu  vidas son moralmente significativas y cu les no lo son. Quiero solamente mencionar que la gente poderosa siempre decide cu n significativas son las vidas de los m s d biles, los blancos decidieron que los afros eran menos humanos, hasta Sim n Bol var dijo que las mujeres  ramos seres de cabellos largos e ideas cortas, y los nazis dijeron que los jud os eran insignificantes, los hombres decidieron que eran el sexo m s fuerte, entonces esta calificaci n estimados

asambleístas, no es el debate que defendamos la vida desde su concepción hasta su fin...” Acta página 36.

Asambleísta **MARÍN LAVAYEN DENIS.**

“... soy un individuo que defiende de manera frontal la vida, nací y he sido formado también en una familia llena de amor y respeto, y ese respeto es la norma permanente de convivencia en la que defendemos el derecho de una vida, pero de una vida que se a digna como requisito indispensable para alcanzar la felicidad y el progreso tan anhelados, de ahí es que crea que la vida es un valor, que la vida es un principio y un derecho fundamental indispensable para la formación integral del ser humano y para la convivencia armónica de toda una sociedad, Por ello, no puede ser amigo del aborto libre, señores, no puedo permitir que más vidas se pierdan, cuando esas mismas vidas son tan necesarias para construir y para el progreso de la sociedad...” Acta páginas 38 y 39.

“... a esa hija que tanto lucho por la vida, nunca absolutamente nunca permitiría que se la criminalice por detener el producto de un acto atroz, inhumano como es la violación. La violación es un acto bárbaro, cruel, despiadado, que deja huellas de por vida a sus víctimas. ¿Les parece justo, entonces, que más allá del sufrimiento que deben cargar a cuesta todas las mujeres que han sido víctimas de este acto, las castigemos criminalizándoles para no querer mantener el recuerdo vivo de aquella monstruosidad? Evidentemente, mantener vivo este mal recuerdo hasta el último de sus días. El dolor, la humillación la degradación de una mujer que pueden ser nuestras hijas, pueden ser nuestras sobrinas, pueden ser nuestra nieta, muchas veces nuestra propia esposa o podría ser nuestra madre, en alguno de los casos. En tal condiciones de vida, compañeros legisladores, esencialmente en nuestras niñas y adolescentes deja de ser vida. La vida sin dignidad no es una vida: La solo sobrevivencia no alcanza para desarrollar libremente y a plenitud nuestra personalidad. Respirar no basta para vivir. Por ello, porque no puedo permitir la criminalización de nuestras niñas, de nuestras mujeres que han sido víctimas, es que estoy de acuerdo con la despenalización del aborto únicamente en caso de violación, siempre y cuando se lo realice en el menor de los tiempos posibles. La vida es la regla general y el aborto por violación es la única excepción. Por ello debe garantizarse que la misma sea razonable, sea justificada y que las denuncias sean investigadas y comprobadas...” Acta páginas 39 y 40.

Asambleísta **AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA**

“... yo quisiera traer a reflexión lo que dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Rosendo Cantú y otras Vs. México, sentencia del treinta y uno de agosto del dos mil diez. En primero lugar, para la Corte es evidente que la violación sexual es un tipo particular de agresión que en general se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas, más allá de la víctima y el agresor o agresores: dada la naturaleza de esta forma de violencia no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y por ello la declaración de la víctima, escúchese viene, por ello la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho. No es que las mujeres vamos y pretendemos y mentimos que hemos sido violadas. No se puede

permitir que a las mujeres se les compare con piqueros patas azules, Y yo respeto y he luchado por los piqueros. No mereceremos ser tratadas así. Las mujeres no somos ni mentirosas ni hacemos gala de nuestro dolor..." Acta. Página 41.

Asambleísta **SERRANO SALGADO JOSÉ.**

"... la mano de un hombre sobre los senos de una mujer acariciándolos, tocando sus pezones; las manos de un hombre en la vagina de una mujer introduciendo sus dedos, podría parecer una escena erótica pero resulta ser que esa mujer tiene doce años, resulta ser que esa mujer tiene veinte años, tiene cuarenta años, tiene ochenta años y está justamente siendo sometida a una violación. Esas manos de un hombre cometiendo este acto delictivo para que después de unos meses, después de unas semanas, esa mujer además de haber sido violada, haber perdido su felicidad, su dignidad como ser humano tiene que parir un hijo. Quienes somos los hombres en esta sociedad machista entonces, para tomar decisiones que deben tomar las mujeres sobre lo que les está sucediendo. Si hoy, señor Presidente, con mi voto debo declararme inmoral en la despenalización del aborto para que las mujeres tomen la decisión sobre su destino en caso de ser violadas, pues así será, señor Presidente. Lo vamos a hacer porque aquí vamos a hablar con responsabilidad frente a la sociedad, no frente al cura que viola o al pastor de la iglesia evangélica que también puede violar y enseguida estar dando el sermón. Qué ahí se hable de moral, que ahí se hable de moral. Aquí vamos a hablar y proteger a las mujeres y darles su verdadero rol: los abortos clandestinos, dicen las estadísticas, que cada año mueren cuarenta y siete mil mujeres y cerca de cinco millones quena cok algún grado de discapacidad: Los abortos inseguros representan el catorce por ciento de muertes maternas en la región latinoamericana. En Ecuador, casi el dieciséis por ciento de esos abortos representan una tercera causa de muerte materna en el país. Aproximadamente cuatro de cada diez embarazos no son planificados. Y dos de cada diez terminan en aborto inducido..." Acta Páginas 43 y 44.

"... porque esta sociedad necesita de menos machos y de más hombres, es el momento también de despenalizar el aborto por violación..." Acta página 45.

Asambleísta **RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA.**

"... el tema del aborto por violación se ha convertido no en un tema de responsabilidad sino en un tema de politización y de confusión ante la sociedad. Aquí no estamos debatiendo si es que al aprobar el aborto por violación todas las mujeres van a ir a abortar, si es que eso fuera así, entonces también, sería un derecho de libertades de la mujer. Pero estamos hablando de la oportunidad de dar una condición de oportunidad para la libertad de elección de una mujer que ha sido violentada. Y aquí solamente, Presidenta de la Comisión, tengo que hacer una observación porque me preocupa el texto del artículo ciento cincuenta no sea específico en el caso de la noticia criminis, es decir el aborto no punible derivado de una violación, es necesario aclarar que la afirmación que realiza la mujer ante el profesional de la salud es noticia criminis respecto del hecho de la violación, respecto del hecho de la violación. Si es que eso no está tácitamente en el texto del artículo ciento cincuenta, no dudemos que habrá por ahí algún agencioso que trate de coger esa declaración para revertirle y revictimizar a la

mujer violada y abrir una investigación no al violador sino a la causal del aborto. Eso creo y considero que tiene que ser fundamental, si es que realmente estamos hablando de la garantía de derechos humanos de las mujeres. Una vez más, colegas parlamentarios, el despenalizar el aborto por violación no quiere decir que va a ver (SIC) más o menos abortos en el país, lo que quiere decir que habrá menos mujeres que mueren en laboratorios y en clínicas clandestinas...” Acta páginas 47 y 48.

Asambleísta **ASTUDILLO LOOR GLORIA.**

“... Sobre protección a la vida de mujeres como sujetos de derechos y no objetos. Y es precisamente a este último tema que quiero referirme con mayor detenimiento, estoy por la defensa de la vida con dignidad, estoy por la protección de la vida digna, estoy por el cuidado de la vida. Desde esta concepción llego con una reflexión que ya la han hecho algunos de los compañeros asambleístas, para todos y para cada uno de ustedes, para los jóvenes asambleístas. Si a tu esposa, a tu hija, a tu nieta, la humillan, la maltratan, la violan y luego de esta agresión queda embarazada y decide interrumpir ese embarazo, ¿la culpabilizamos, la mandamos presa? No. Creo que todos y cada uno de nosotros la apoyaríamos porque cuando se sufre en carne propia una actitud atroz contra los seres queridos, lo que aspiramos es que no le atormenten más, lo que queremos es levantarla y protegerla. Todas las mujeres podemos ser víctimas de una violación...” Acta página 50.

“... No las discriminemos, tiene derecho a una vida digna, dejémoslas decidir. Soy una mujer de fe, creo en un Dios de amor, en un Dios de bondad, un Dios que tanto nos amó que nos creó libres, que nos dio la libertad para decidir: Por otro lado, nos cobija un Estado laico en el que la libertad es un principio, es un derecho y en este caso la libertad de decisión la debemos garantizar y defender. No puede el Estado interferir ni intervenir. A una niña, a una adolescente, a una mujer que ha sido ultrajada, que ha sido violada y queda embarazada, lo menos que puede hacer es dejarla decidir, es su voluntad la que prima sobre todo lo demás, Además, con sabiduría se ha definido que la declaración de la víctima de que su embarazo es producto de una violación sea prueba fundamental y suficiente en el proceso penal. No someterla a la vergüenza, al temor e incluso a que se le estigmatice. Con fuerza manifestamos que al violador se le debe castigar con el rigor de la ley y con el máximo de la pena. Si una mujer decide terminar con su embarazo, debemos respetar su decisión y debemos apoyarla, no victimizarla, no revictimizarla y peor aún criminalizarla. Si decide continuar con su embarazo debemos apoyarla. En ambos casos, el Estado, la sociedad debe estar presente para ofrecer protección, cuidado, acompañamiento. O es que acaso se piensa que tomar una decisión tan dura para una mujer, como es la interrupción de un embarazo no necesita amparo. Son secuelas durísimas que tendrá que atravesar...” Acta página 51.

Asambleísta **MUÑOZ LÓPEZ PAVEL.**

“... mi posición a favor de la despenalización en caso de violación y coincido con las legisladoras y los legisladores que han señalado que pongamos claramente en qué consiste el debate. El Código Integral Penal en este momento despenaliza dos formas de aborto; el uno cuando la vida de la madre esta en peligro y el otro cuando se da una

violación a una mujer con discapacidad mental, bajo esta lógica es absolutamente responsable y adecuado que pongamos entonces en discusión la despenalización del aborto por violación y voy a dar tres causas o tres, digamos razones para que este a favor de su despenalización. El primero es la ineffectividad de la norma actual. Algunos legisladores lo han hecho y saludo a quienes han tomado este ejemplo, fue muy presente en la legislación o en el debate en la legislación argentina hace algunos meses cuando el Pleno y la sociedad se preguntaban si estamos de acuerdo en que el aborto por violación sea penado y seguramente muchos, varios legisladores y legisladoras en ese caso de la legislatura argentina estaban de acuerdo con que sea penado, pero inmediatamente viene otra pregunta y es; y hago esta pregunta a este Pleno y a la sociedad ecuatoriana, estamos de acuerdo que pague con cárcel una mujer que fue violada y después decidió abortar y seguramente la respuesta es no; por lo tanto, es evidente que la despenalización está siendo ineffectiva, es evidente que esa norma tiene que ser reformada y es evidente que lo que decidí la Comisión de Justicia y es que se eleve a este Pleno el debate debería tener el apoyo, porque tiene efectividad jurídica lo que en este momento está penado en el COIP y que con acierto los legisladores queremos despenalizar. El segundo elemento, a mi en lo particular me genera un dilema pero más que un dilema una molestia muy importante, porque cuando leo los artículos correspondientes me hago la pregunta. ¿Qué estamos sancionando?, ¿qué estamos normando?, ¿la violación o la discapacidad mental? Porque evidentemente cuando leemos que una mujer que fue violada con discapacidad mental, me pregunto nuevamente y si no tuviera esa discapacidad, si tuviera otra discapacidad, entonces la violación es menor, y si la mujer es menor de edad entonces ahí si es procesable la violación; no colega, aquí lo atroz, deberíamos evidentemente permitir que en su fuero interino la mujer decida si continuar o no continuar con ese embarazo que es producto de una violación, esto es lo adecuado. Me parece que estas dos razones son ya suficientes, colegas legisladores, Presidente, para que aprobemos la despenalización del aborto. Pero en particular, quiero dar una tercera perspectiva y es la que yo desde mi fuero interno también más defiende y es que la agenda de un Estado moderno no puede ser feminista, la agenda de un Estado moderno no puede ser progresista, la agenda de un Estado moderno tiene que poner en el centro de sus preocupaciones a los niños, a la juventud, a las mujeres, a los trabajadores y a los pobres; esto es lo que debería guiar la acción de este legislativo y me parece, Presidente, que hacia allá deberíamos orientar buena parte de los debates legislativos. Por lo tanto, so es que esta es la premisa, no concibo una ley que no respete la autonomía de las mujeres, cualquiera sea está, no concibo una ley que no respete la autonomía de las mujeres, y si como está en este momento el artículo del COIP, no respeta la autonomía de las mujeres, que además han sido violadas evidentemente, debemos ir por la despenalización..." Acta páginas 54,55 y 56.

Asambleísta **LÓPEZ ANDRADE JOSÉ.**

"... El tema de la violación. Mis respetos y sincero respaldo a todas las mujeres que han atravesado por este mal rato de haber sido violadas y que su situación no haya sido comprendida por varios jueces y peor aún por la sociedad. Es importante pensar no solo en despenalizar el aborto sino en respaldar a esa mujer que ha sido fruto de este delito

y darle asistencia psicológica y de salud hasta que logre recuperarse de ese mal rato...”
Acta páginas 62 y 63.

Asambleísta **CADENA HUERTAS XAVIER.**

“... cuando se habla de que se debe defender la vida desde la concepción como dice el artículo cuarenta y siete de la Constitución. Yo me pregunto, estamos tratando reformas al Código Integral Penal o a lo mejor estamos haciendo también la reforma a la Constitución, porque si queremos despenalizar el aborto por violación sería una reforma a la Constitución, porque la Constitución establece que el Estado protegerá la vida desde la concepción. Más allá de eso también y respetando el criterio de muchos legisladores, de muchos legisladores, cuando manifiestan y dicen que no podemos caer y como va a hacer que se judicialice y se persiga a una persona que aparte de haber tenido maltrato, aparte de haber tenido una violación hoy se la quiera judicializar y dar una persecución en ese sentido. La revictimización como ha sido nuestra sociedad. Lastimosamente, habido operadores de justicia que han hecho caso omiso a los derechos que tiene la persona. ¿Dónde quedan los protocolos que debe implementar el Ministerio de Salud o el Sistema de Salud?, ¿dónde está el Estado para proteger a estas víctimas con la reparación integral del daño causado? Por qué entonces no hablamos de incrementar las penas para los violadores, por qué entonces no hablamos, no decimos que las cosas no son solo por juzgar o decir que queremos permitir o no permitir. Y, no hablo por sentido religioso ni mucho menos político, pero las estadísticas también nos dicen que países que han adoptado la despenalización del aborto en un noventa, noventa y cinco por ciento quien lo práctica no ha sido a causa de violaciones. Cuando se hablaba hoy en la mañana también aquí en el Pleno, de que hoy nuestro Código Integral Penal habla sobre dos tipos de permisión para el aborto; y, cuando se dice, mujeres con enfermedades mentales. Es precisamente, es precisamente porque había esa limitación de estas personas en donde no puedan denunciar. Aquí se debe atacar para que no quede desprotegida la mujer, que no quede desprotegida, no en el sentido de aceptar o no aceptar el aborto, porque quienes creemos que la vida es lo más valioso, si la defendemos desde vuestra concepción, sí creemos en el sistema constitucional, en el artículo cuarenta y siete, pero también debemos atacar a lo que establece hoy por hoy nuestra sociedad, de que una mujer no quede victimizada y no quede al amparo de una sociedad que muchas veces con machismos la trata de aislar. El Estado debe garantizar esa reparación integral. Pero mi voto, será en este debate por la concepción, el respeto de la concepción de la vida, desde la concepción como dice el artículo cuarenta y siete...”
Acta páginas 66, 67 y 68.

Asambleísta **BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD.**

“...Las víctimas se culpabilizan, las víctimas buscan apoyo y no que la ley y la norma las sanciones adicionalmente...” Acta página 73,

Asambleísta **MORENO GUERRERO HENRY.**

“... Un tema que sin duda alguna en esta reforma es importante, es un tema álgido, pero creo que hay que debatirlos sin miedo, es la despenalización del aborto. Yo creo que hay

que iniciar por la voluntad de los ciudadanos, por la voluntad del pueblo ecuatoriano manifestado en las urnas en el año dos mil ocho. Y, ahí el pueblo fue y consigno su voto, en favor del artículo cuarenta y cinco de la Constitución. Aquel artículo que habla de que el Estado protege la vida desde la concepción y esto debemos analizarlo aquí, en este Pleno de la Asamblea Nacional, más allá de cualquier ideología política o cualquier inclinación que nosotros podamos tener; y, por eso es necesario también en derecho hacer ciertas puntualizaciones acerca de lo que es el aborto. ¿Qué es el aborto? es la interrupción del embarazo de forma natural o de forma voluntaria. ¿Qué es el embarazo? el tiempo que transcurre desde la concepción, desde la fertilización hasta que nace la persona, estos términos tienen que estar bien establecidos, por regla general, en el Estado ecuatoriano, el aborto es penalizado. Solamente, existen ciertas excepciones, al momento el tema de que existe una causa médica o también de que exista una violación en una mujer con discapacidad, son aquellas excepciones. Como se plantea la reforma ahora al Código Integral Penal, según nosotros analizamos en el informe que remite la Comisión, para que se habilite el aborto por violación, tiene que existir dos requisitos: Uno de aquellos es que no se supere las catorce semanas de gestación, es decir, si no se supera las catorce semanas, según lo que dice el texto, no sería punible esta acción. Pero ahí, nosotros también hacemos una reflexión, cuál es el parámetro para decir que sean catorce semanas, para que sean quince semanas, para que sean tres meses o para que sean nueve meses. Entonces, creo que debemos decirle a la mujer en realidad, a la mujer que también tiene obviamente su derecho loable, aquella quien ha sufrido esta acción que es execrable, el decirle que conforme va, la misma reforma al Código Integral Penal, si es que desea hacerse un aborto por violación no podría exceder de las catorce semanas. Entonces, vamos viendo ahí ese tipo de parámetros que creo yo que tienen que ser legislados de una mejor manera, creo que tiene la Comisión, sin duda alguna, ahí, sustanciar una redacción que sea más puntual, porque también se habla del tema de que no es necesaria una sentencia. Sin embargo, ahí nos ingresamos al plano de la justicia penal, una sentencia únicamente puede ser el resultado de un proceso penal y esto tiene que estar bien establecido, porque la figura de violación está tipificada en el artículo ciento setenta y uno del COIP y es el acceso carnal de varios modos sin consentimiento. Yo no estoy dudando aquí, y les digo a los señores legisladores y a las mujeres, nadie duda de la palabra de una mujer de que se ha cometido un hecho tan execrable, sin embargo, creo que en el tema de la legislación, nosotros sí debemos tener aquí condiciones más específicas y mejorar la redacción del artículo, esto de la despenalización del aborto, sin duda alguna, es un tema álgido para todos los ecuatorianos, pero creo yo, colegas legisladores, que en el determinado momento nosotros tendremos que responderle al pueblo ecuatoriano. Cuando votemos, señor Presidente, ojala podamos hacer en esta parte una votación por este artículo específico para que cada quien pueda responderle a su pueblo y cada quien pueda responderle al juicio de su conciencia. Quienes tenemos una cultura provida, quienes tenemos una cultura de respeto hacia lo que significa las disposiciones y el mandamiento del pueblo ecuatoriano estamos por el hecho de que se respete la vida desde la concepción, que el Estado tiene que mejorar ciertos procedimientos, tiene que mejorar, que se tiene que mejorar también el tema de la adopción, tiene que mejorarse. Si hay una persona que de pronto por este hecho execrable tiene que tener obligatoriamente a ese niño, el Estado también tiene que darle la asistencia necesaria, porque nadie va a borrar, nadie va a borrar este hecho lamentable que es una violación;

sin embargo, está una vida y yo he visto en lo que tiene que ver al diario convivir, que hay muchas parejas que darían lo que sea por tener en sus brazos a un niño, por criar, por adoptar a un niño, por qué nos buscamos en vez de hablar de la muerte de una vida, en vez de no proteger la vida desde la concepción, porque no hablamos también de que el Estado pueda darle la asistencia a aquellas mujeres, y si no se quiere tener a ese niño, si no se lo quiere criar, porqué el Estado no busca la forma de viabilizar y ubicarle una familia a aquel niño para que tenga obviamente un desarrollo óptimo. Les digo, en el Ecuador hay mucha gente, hay muchas familias, hay muchos compromisos que darían su vida por tener a un niño, por poderlo criar y creo que eso también puede y tiene que ser debatido sin miedo en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Hay muchas mujeres que quisieran y darían la vida por concebir, por tener un niño, lastimosamente así ha sido la voluntad del creador, pero creo que nosotros en esta legislatura tenemos una enorme responsabilidad, el preservar la vida desde la concepción y el hacer que nuestra sociedad respete aquella decisión, aquella decisión de preservar la existencia humana que es el mandamiento creo yo primario y primigenio que nos entregó el creador, que nos entregó Dios...” Acta páginas 78,79,80 y 81.

Asambleísta **ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA.**

“... creo en la necesidad de proteger la vida, pero estoy en contra de que las mujeres que han sido víctimas de violación sean además de todo el sufrimiento causado, condenadas y encarceladas por haber decidido abortar, es cruel condenar a una mujer violada, ya fue condenada por su agresor cuando le robó su dignidad y su inocencia. Resulta inconcebible que en el siglo XXI las mujeres gestantes tengan que acudir a procedimientos que se hacían hace cien años y que bajo el ocultamiento, el temor y la vergüenza solo se produzcan y se genere más muerte, complicaciones o dolor y una carga posterior como un karma que acompañará el resto de la vida de aquellas mujeres violentadas. Entonces, señor Presidente y colegas asambleístas, estamos frente a un problema de salud pública sí, pero también social y de seguridad jurídica que no podemos seguirlo difiriendo en el tiempo. Estamos frente a una realidad lacerante, de mirada diaria, de dolor permanente en la familia ecuatoriana y no podemos cerrar los ojos para pretender que aquella situación no existe, porque abstraernos del problema y desplazar en el tiempo una solución, traerá aparejados solamente más muerte, más dolor y más lágrimas de esas víctimas, de esas mujeres agredidas, de esas niñas abusadas y de esas jóvenes violentadas. Autorizar el aborto en caso de violación, compañeros asambleístas, evitará sin duda que miles de niñas sean madres a la fuerza cada año, evitará que miles de sueños se trunquen y que miles de familias se mantengan inmersas en ese sufrimiento indescriptible del abuso, la agresión y la violencia. Varias intervenciones de grupos sociales que han acompañado el proceso de esta reforma al Código Integral Penal, han señalado en este propio hemiciclo de la democracia, que si en el dos mil trece se hubiese aprobado el aborto por violación, miles de niñas de entre siete y once años que fueron violadas en los últimos cinco años, habían tenido la oportunidad de elegir si querían o no parir. Ahora ya no interesa seguir esgrimiendo cifras y acudiendo a estadísticas para terminar justificando la inoperancia o la falta de decisión de quienes no se pronunciaron oportunamente, está en nuestras manos hacerlo ahora. Lo único cierto es que esas miles de niñas tuvieron que por obligación, porque no les quedó otro remedio interrumpir su infancia y ser mamá. Ahora

deberemos preguntarnos y contestar si estamos o no dispuestos a permitir que otros cientos de miles de niñas tengan que obligadamente ser madres a la fuerza, víctimas de abuso sexual. Personalmente, compañeros legisladores, como mujer, como madre, como Asambleísta de este país, no estoy dispuesta a seguir como otros en su momento, cerrando los ojos ante esta realidad incuestionable que debemos cambiar, ni pretendiendo tapar el sol con un dedo. En el caso de la reforma planteada el artículo ciento cincuenta del COIP, del artículo ciento cincuenta del COIP, mi pronunciamiento es definitivamente a favor de la reforma que se ha sugerido en este segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica, porque con ella garantizaremos la integridad física, la integridad emocional, personal, la vida misma de la mujer ecuatoriana y sus derechos. Aquellas personas que se oponen a la reforma del aborto por violación, no olvidar que existe un hecho real, trágico, doloroso y que es aún, sin la reforma que se plantea, seguirían existiendo abortos clandestinos y en condiciones de riesgo...” Acta páginas 86,87 y 88.

Asambleísta **CUCALÓN CAMACHO HENRY**.

“...Todos debemos respetar las convicciones ya sean de fe, políticas, ideológicas de nuestros compañeros, no podemos imponer nada, eso lo tenemos claro, pero sí debemos tener claro que lo que uno tiene que ponderar es la libertad de decisión dependiendo también de las circunstancias, esto no significa, compañeros legisladores, bajo ningún concepto estar a favor del aborto. De hecho, yo no he escuchado a nadie aquí estar a favor del aborto, yo no estoy a favor del aborto; creo en la defensa de la vida, sí, en todas sus manifestaciones, desde la concepción también, mi historia personal de vida me obliga a ser consecuente con ese mandato. Aquí lo que se está haciendo, y eso es lo positivo, es que sea despenalizado el debate y vemos distintas corrientes tratando de encontrar un cauce que es proteger la vida, sí, de los niños, de los que están por hacer, pero también de las mujeres. Gracias a esa despenalización del debate he tenido la oportunidad de conocer los testimonios de muchas mujeres que han sido violadas, por tanto, victimizadas y revictimizadas, que no tuvieron la oportunidad porque se vieron ante un embarazo forzoso de tener que continuar con el mismo, pese a que no lo querían hacer, porque existía el dogal, el temor de ser procesadas, judicializadas y finalmente encarceladas...” Acta páginas 93 y 94.

“...Lo que me parece que no tiene lógica presentación, que es inhumano y que es injusto que tengamos que encarcelar a una mujer que ya fue violentada y ultrajada y que ahora encima tiene que irse presa. Por eso, la discusión no es si se está a favor o se está en contra del aborto, esa no es la discusión que nos lleva esta reforma puntual al artículo ciento cincuenta, sino de la libertad de decidir de las mujeres que han sido violentadas. No es posible que una mujer que ha sido violentada sexualmente, físicamente, psicológicamente, se encuentre impedida por una norma que data de mil ochocientos treinta y siete, sí, a tomar una decisión que puede llegar a revictimizarla a ella misma. Al incluir el aborto con excepción por violación no se está obligando absolutamente a nadie a tomar esa decisión, no se obliga a abortar, no se está legalizando el aborto bajo ninguna circunstancia, se está despenalizando una conducta penal en vista de una razón humanitaria de la persona que ha sufrido un crimen, crimen al cual tenemos que sancionar y perseguir al perpetrador. Históricamente, para ser exactos, desde mil

novecientos treinta han existido dos excepciones al tema del aborto punible, lo han conversado mis colegas legisladores. Uno, es que está en riesgo la vida de la madre; y la otra que se refiere cuando ha existido una violación a una mujer, decía anteriormente, demente ahora con discapacidad. Y quiero centrarme en esta parte, porque aquí se encuentra una discriminación manifiesta. Cuál fue la premisa, y ojo que estoy se mantuvo en el COIP del año dos mil catorce posterior a la vigencia de la Constitución de Montecristi del año dos mil ocho, es decir, siempre han existido las excepciones. Pero cuál era la premisa de que la persona violada, con discapacidad mental no haya tenido la oportunidad de dar el consentimiento, y yo me pregunto ¿y la que no es discapacitada también tuvo oportunidad de dar el consentimiento? no. En consecuencia y en tal virtud, no puede existir esa discriminación, ninguna mujer violada da el consentimiento. Por tanto, no debería existir ninguna diferenciación en el tema, la Ley, la norma no puede hacer esa diferenciación. Por otro lado, he escuchado criterios muy respetables en el sentido de que no existen mujeres en prisión por el delito de aborto por violación. Señores, más allá de las estadísticas, basta que haya una mujer que esté procesada y enjuiciada para que nosotros tratemos de encontrar una solución acorde a las normas internacionales, a nuestra norma legal, a la Constitución, al sentido común y a la realidad que están viviendo las mujeres en el Ecuador. Revictimizarlas sería para nosotros un acto inconcebible que no sería perdonable bajo ningún concepto. En nuestro país, lamentablemente, más allá que se ha progresado, se discrimina por todo, por raza, por credo, por afiliación, origen de nacimiento, por apellido de los padres; aquí las mujeres son discriminadas por ser divorciadas, por ser madres solteras, inclusive hay normas difusas que impiden que una madre soltera pueda adoptar. Ese es el marco práctico no legal que vivimos en el Ecuador y todavía nos hacemos la pregunta de que una mujer puede mentir para abortar diciendo que ha sido violada..." Acta paginas 94,95 y 96.

"...En un país donde se etiqueta por todo, donde a todo el mundo le ponen una etiqueta como un pantalón. Ustedes creen que uno va a ir adornando declaraciones de violación para ser motivo de un aborto, yo me negaría a pensar eso. Y como se ha demostrado, inclusive dándole la razón a quienes dicen que las estadísticas no lo demuestran, resultaría que es un delito netamente de cumplimiento ineficaz, propio de una normativa y de una imputabilidad arcaica y draconiana, y nosotros debemos estar por cambiar. Sí, y el cambio tiene sus enemigos, pero tenemos que hacerlo, más cuando se trata de delitos flagrantes contra los derechos de las mujeres. Señor Vicepresidente, es el momento de terminar con tan proterva injusticia, nosotros no podemos criminalizar a las mujeres ultrajadas y violentadas; es más, no podemos ser tan ruines que encima procesarlas, enjuiciarlas y encarcelarlas. Sí, es el momento en que debe prevalecer el respeto a la vida y la opción libre por sobre la imposición infame..." Acta página 96.

Asambleísta **AGUINAGA VALLEJO MARCELA.**

"... Primero, en torno a lo que se había mencionado por parte de un Legislador, porque en el informe consta el número de semanas en las cuales puede hacerse el aborto en caso de violación. Primero está el número de semanas, no nacieron por azar ni por la voluntad de algún Legislador, nació específicamente de la propuesta del Ministerio de Salud tomando la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, es decir, hasta catorce semanas no se pone en riesgo la vida de la madre, por lo tanto, es el momento

entre los cuales podría hacerse un aborto seguro en los casos que así la mujer lo decidiera si ha sido violada. Así que si era importante informar porque este fue el debate, por qué se incluyó en el segundo debate del informe el número de semanas, entre, digamos entre algunas de las propuestas que también fueron parte de los señores legisladores...” Acta páginas 100 y 101.

Asambleísta **ROHÓN HERVAS CÉSAR.**

“... Otro tema que se tiene que tocar, señor Presidente, señores legisladores, aquí nos hemos enfocado en el tema, muchos mal enfocados quizás no usaron las palabras adecuadas, aquí no se ha hablado de despenalizar el aborto, el tema de despenalización del aborto está claramente establecido en dos artículos dentro del Código Integral Penal, donde está ante la posibilidad de salvar la vida la muerte de la madre, hay que salvar a la madre, y en el tema de la discapacidad, o hay otros temas. Aquí lo que se está hablando y se ha hablado en esta Asamblea Nacional y muchos legisladores lo han dicho, no queremos despenalizar el aborto, me parece muy bien, lo que queremos es que no se criminalice a la mujer y que la mujer escoja, esa será una decisión que cada una de las mujeres en cada uno de los casos, pero cuando se trata de salvar a la madre en una decisión del médico tratante. Pero aquí hay otros temas, señor Presidente, que tienen que ser debidamente aclarados y sancionados, qué pasa cuando hay mujeres a las que les obligan a abortar, cuando los violadores o los violentos obligan a las mujeres a abortar una y otra vez, una y otra vez, así es que este no es un tema tan fácil de decir vamos a despenalizar el aborto, qué pasa cuando se obliga a una mujer a utilizar su vientre, qué pasa con las trabajadoras sexuales, aquí el tema es más amplio, que no se lo ha tocado, nos hemos enfocado en un solo tema de la reforma que plantea al Código Integral Penal y cuando se vote por el artículo correspondiente a este capítulo de la vida, ¿qué, vamos a votar en paquete?, ¿va a pasar de agache todo esto? De ninguna manera, señor Presidente. Las cosas tienen que estar claras, señores legisladores, y el articulado tiene que ser claro y el articulado no puede tener doble sentido de ninguna naturaleza, y si bien aquí muchos defienden a la mujer, yo también defiendiendo a la mujer, yo también estoy en contra de la violencia contra la mujer, los niveles de violencia en el país están muy subidos de tono y lamentablemente, tristemente la mujer ha sido gravemente violentada...” Acta páginas 117 y 118.

“... yo defiendiendo a esos niños que también tienen el derecho a nacer, yo también defiendiendo igual que muchos a esas criaturas que tienen derecho a la vida porque ya tienen vida dentro del vientre de la madre, como establece la Constitución de la República el cuidado y la protección del niño desde la concepción de la madre y defiendiendo también la vida de esa madre que lamentablemente ha sido golpeada, que ha sido violentada, pero que tiene una oportunidad de vida, no de curar el aborto o la violación con un aborto, no, de ninguna manera, pero curar su conciencia con el nacimiento de esa criatura, de curar su vida, su alma, su conciencia dando a ese niño en adopción cuando muchos padres de familia no pueden tener hijos...” Acta página 119.

Asambleísta **TORRES COBO LUIS ESTEBAN.**

“... Y ya que se ha citado aquí a Mahatma Gandhi para justificar la protección de los animalitos, les dejo también otra frase de Mahatma Gandhi, que decía: “A mí me parece claro como la luz del día que el aborto es un crimen”. Eso, señores, es coherencia entre defender a los animales, que los defendemos todos, y defender también al ser humano. Ya que estamos tratando en esta segunda parte puntos relativos a los animalitos en todo lo que se establece como reforma al artículo dos cuarenta y nueve y dos cincuenta. Les pido coherencia también con la vida humana, con su protección y preocupación con que dejemos de tratar a los niños como que fueran tumores desprendibles que no tienen voz y que además no tienen protección constitucional alguna, cuando si lo tienen en el Ecuador. Distinto será ya y mucho me temo también lo que pueda hacer la Corte Constitucional en el caso de que no se llegará a aprobar esta reforma en la Asamblea, dé que a través de una sentencia y bajo los mismos argumentos que se utilizaron para el matrimonio igualitario, es decir, ir más allá de la interpretación literal y mediante una interpretación evolutiva, adaptar cualquier decisión incluso no vinculante de la ONU, de cualquier comité, no sabemos ya de quién e irse sobre lo que resuelve esta Asamblea, a mí también me preocupa. Y me preocupa porque además ya existe aquí el argumento de que el feto no es persona y por ende estaría fuera de la protección del artículo cuatro de la Convención Americana de Derechos Humanos. Aquí no se ha debatido, de hecho, mi argumento de que el COIP actualmente protege mucho más a los piqueros de patas azules, a las tortugas que a los niños. Espero que alguien me debata ese argumento. Y respecto a la semana catorce que también se mencionó, vale que ustedes sepan, señores asambleístas, que en la Comisión de Justicia estuvo por aprobarse el artículo ciento cincuenta dejando en manos del Ministerio de la Salud que a través de normativa secundaria regule hasta que semana se puede abortar o no. Fue la oposición de varios asambleístas en la Comisión de Justicia la que dijo que se ponga la semana en el Código, que se ponga la semana en el Código...” Acta páginas 124 y 125.